



LAS HIGUERAS, 4 de Abril de 2007

ORDENANZA 05/2007

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

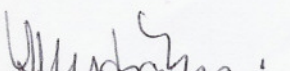
Artículo 1.- Adhiérase a las disposiciones de las Ley N° 24241 del sistema de Nacional de Jubilaciones y Pensiones y la Ley Nacional N° 24.463 de Solidaridad Previsional, sus Decretos Reglamentarios y demás Leyes Nacionales vigentes Complementarias, Modificatorias, y las que en el futuro las sustituyan o modifiquen.

Artículo 2.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a cumplimentar la integración de aportes y cargos exigidos por las Leyes mencionadas en el artículo 1°), para aquellos agentes municipales que por su edad, estén en condiciones de acceder a los beneficios jubilatorios que los mencionados mecanismos legales otorgan.

Artículo 3.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios individuales con el personal y efectuar los aportes y cargos que determinen las Leyes del artículo 1°), a fin de cumplimentar los requisitos legales que deben cumplir agentes municipales en condiciones de acceder a los beneficios jubilatorios.

Artículo 4.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en Sala de Sesiones a los 4 días del mes de Abril del año dos mil siete.


MARTA ALIARDI DE MARENGO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




LEPORI RUBEN OSVALDO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante